



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



286

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0269-2018-MPPA-A

0135 130 2 9

Aguaytía, 27 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

Carta de Renuncia N° 001-2018, de fecha 20 de Setiembre del 2018, del Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; Informe N° 0124-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 24 de Setiembre del 2018, el Sub gerente de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0235-2016-MPPA-A, de fecha 04 de Julio del 2016, fue designado en el cargo de Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad el Abogado ROBERT DANIEL PEET ARCE.

Que, mediante carta N° 001-2018, de fecha 20 de Setiembre del 2018, el Abogado ROBERT DANIEL PEET ARCE, Presenta su RENUNCIA al cargo de Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por razones estrictamente personales.

Que, mediante Informe N° 0124-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 24 de Setiembre del 2018, el Sub gerente de Recursos Humanos, emite opinión que mediante administrativo se aceptada la renuncia.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6 y 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA del Abogado ROBERT DANIEL PEET ARCE, al cargo de Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a partir del 21 de Setiembre del 2018, Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta institución municipal, así mismo deberá de realizar la entrega del cargo al Gerente Municipal

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR, al Abogado ROBERT DANIEL PEET ARCE, el plazo de treinta (30) días calendario, establecido en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto a partir 21 de Setiembre del 2018, la Resolución de Alcaldía N° 0235-2016-MPPA-A, de fecha 04 de Julio del 2016.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice la liquidación de Beneficios sociales para el pago correspondiente al Abogado ROBERT DANIEL PEET ARCE

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE

